



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

SALTA, 23 AGO 2001

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES. HD. N° 612-01

Expte. N° 4.249/01

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la concesión del servicio de fotocopiadora del Centro Único de Estudiantes de Humanidades (CUEH) de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente, Res.R-367/90 y R-458/91, corresponde que la regularización de los servicios de fotocopiado en los Centros de estudiantes de la Universidad debe hacerse mediante la concesión del servicio;

Que teniendo en cuenta las observaciones realizadas por Asesoría Jurídica de la Universidad, de acuerdo a dictamen N° 5971/01, y en cumplimiento a las normas vigentes en materia de contrataciones del Estado, corresponde proceder al llamado a licitación para la concesión del servicio de fotocopiadora;

Que el monto total estimado es de \$ 16.200,00 (Pesos dieciseis mil doscientos) por lo que corresponde el llamado a Licitación Privada de acuerdo al Art.56, Inc.1° de la Ley de Contabilidad y Decreto 436/00, Art.30 y 32;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1.- LLAMAR a Licitación Privada FH-01/01 para la concesión del servicio de fotocopiadora para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades (CUEH) de esta Facultad.-

ARTICULO 2.- APROBAR el pliego de condiciones para la contratación, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 3.- DISPONER como condiciones generales para la contratación, las que se detallan:
Objeto: Concesión del servicio de fotocopiadora para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades (CUEH)

Día y hora de apertura de ofertas: 10 de setiembre de 2001 a horas 13,00

Lugar de apertura de ofertas: Departamento de Compras y Patrimonio, Facultad de Humanidades, Complejo Universitario "Gral. San Martín", Av. Bolivia N° 5150

Lugar de consulta y adquisición del pliego de condiciones: Facultad de Humanidades-UNSa., Av. Bolivia N° 5150, Departamento de Compras y Patrimonio, en el horario de Lunes a Viernes de 9,00 a 18,00 hs.

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX: (54) (0387) 4255458

RES. HD. N° 6 1 2 - 0 1 Expte. N° 4.249/01

Valor del Pliego: \$ 20,00 (pesos veinte)

Base de canon: \$ 800,00 (pesos ochocientos) mensual

Duración del Contrato: según pliego

Lugar de ejecución: según pliego

Mantenimiento de la oferta: Veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de apertura de ofertas.

Presentar garantía de la oferta sellada por la D.G.R.

Cotizar con IVA incluido y en moneda extranjera

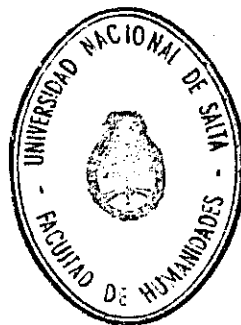
ARTICULO 4.- DESIGNAR al Sr. Mario Daniel APARICIO, Jefe de Consejo y Comisiones del Consejo Directivo; Srta. Anselma del V. ERAZO, Jefe del Dpto. Compras y Patrimonio de esta Facultad y Srta. Romina RIOS MANSILLA, por el Centro Único de Estudiantes de Humanidades (CUEH), miembros de la Comisión de Preadjudicación que entenderá en el estudio de adjudicación de la Licitación Privada FH-01/01.-

ARTICULO 5.- HAGASE SABER mediante la remisión de copia a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Departamento de Prensa y Difusión, miembros de la Comisión de Preadjudicación, CUEH, Unidad de Auditoría Interna de la UNSa., Dirección Administrativa Contable de la Facultad y SIGA al Dpto. de Compras y Patrimonio de la Facultad para la continuación de la gestión de contratación correspondiente.-

ave/JCL.-

Prof. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.



RES. HD. N° 612-01

ANEXO I

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES PARA EL CENTRO ÚNICO DE ESTUDIANTES DE HUMANIDADES (C.U.E.H.) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA EN EL COMPLEJO UNIVERSITARIO "GRAL. JOSÉ de SAN MARTIN", Avda. BOLIVIA 5150, SALTA.-

I.- OBJETO

Otorgar la concesión del Servicio de Fotocopiado de la Facultad de Humanidades en las instalaciones del local que posee la Facultad de Humanidades para el Centro Único de Estudiantes de Humanidades, ubicado en el complejo universitario "Gral. Dn. José de San Martín", Avda. Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, la que se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado-Decreto N° 436/00, el Capítulo VI - Contrataciones del Estado de la Ley de Contabilidad y las presentes cláusulas.

II.- DURACION DEL CONTRATO

Dos (2) años a partir de la fecha de adjudicación, prorrogable por seis (6) meses, siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del contrato de concesión y a expresa solicitud de la Facultad de Humanidades por pedido del Centro Único de Estudiantes de Humanidades.

III.- REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) La oferta presentada deberá estar firmada por el titular o en su caso por los socios autorizados al uso de la firma social, debiendo acompañar en este último caso, los respectivos contratos, estatutos y poderes con copias certificadas y legalizadas.
- b) El oferente individual y/o socios adjuntarán manifestación de bienes (activos y pasivos), actualizados y certificados por Contador Público Nacional y Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

En caso de inmuebles, deberá adjuntar certificado de libre deuda expedido por la Dirección



..//

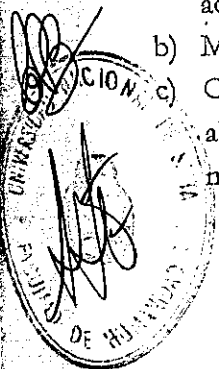
General de Rentas a través de la Dirección General de Inmuebles, con sus respectivas Cédulas Parcelarias.

Para los automotores declarados, el estado de Dominio extendido por el Registro Nacional del Automotor.

- c) Antecedentes de idoneidad: podrán adjuntarse comprobantes de antecedentes, debidamente certificados, en la provisión o prestación de servicios similares, los que serán tenidos en cuenta en la comparación de las ofertas a juicio de la Comisión de Preadjudicación.
- d) Constancia de visita al local: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para el acto de apertura de la presente licitación, los postulantes a la concesión deberán visitar el local. La Facultad de Humanidades acreditará una constancia, la que deberá ser adjuntada a la oferta.
- e) Declaración jurada de no poseer antecedentes ni contratos incumplidos, además de no poseer juicios por incumplimiento de contrato por parte del Oferente con ninguna repartición del estado nacional, provincial, municipal o privada.
- f) El Oferente deberá acompañar la oferta, y como requisito excluyente, las constancias de inscripción correspondientes a los siguientes conceptos:
 1. Número de clave única de identificación tributaria (CUIT), extendida por la Dirección General Impositiva.
 2. Número de inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas extendida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.
 3. Número de inscripción en la Caja de Previsión Social que le correspondiere y fotocopia de comprobante del último aporte previsional vencido.
 4. Copia del Contrato Social, si correspondiere.
- g) Detalle de elementos que dispone para el correcto funcionamiento del local.
- h) El oferente deberá declarar su conocimiento y aceptación expresa de la legislación universitaria que reglamenta el funcionamiento del servicio de fotocopiado y sus modificaciones, la que forma parte de este pliego.

IV.- OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO

- a) Mantener en perfecto estado de higiene los locales destinados para el desenvolvimiento de sus actividades.
- b) Mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones cedidas para el uso.
- c) Correrá por cuenta del Concesionario los gastos por el consumo de energía eléctrica, debiendo ser abonado en Tesorería General (Oficina de Aranceles, ubicada en Avda. Bolivia 5150), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de facturado el gasto. La lectura del consumo de energía por



..//

períodos, estará a cargo de la Dirección General de Obras y Servicios, quien comunicará el valor a Tesorería General.

- d) El concesionario debe solicitar autorización por escrito a la Facultad de Humanidades (y por su intermedio a la Dirección General de Obras y Servicios de la Universidad Nacional de Salta) para efectuar cualquier tipo de reforma y/o modificación, las mismas quedarán en beneficio de la Universidad, sin que ésta tenga que erogar suma alguna bajo ningún concepto.
- e) En caso de que se incluya en la oferta, la refacción y/o mejora del local, la misma deberá terminarse entre los 3 (tres) y 5 (cinco) primeros meses de duración del contrato.
De no realizarse dicha refacción o mejora, se considerará un incumplimiento del contrato, quedando facultada la Facultad de Humanidades para rescindir el mismo, sin apelaciones.
- f) Correrá por cuenta del Concesionario todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales vigentes a la fecha o a crearse, cuyos hechos impositivos estén relacionados con la explotación del servicio, como del cumplimiento de la legislación laboral y previsional con respecto al personal afectado.
- g) El concesionario tendrá a su cargo con exclusiva relación de dependencia al personal que se desempeñe a tal efecto, estando la Universidad Nacional de Salta y la Facultad de Humanidades libres de toda responsabilidad sobre dicho personal y las erogaciones que de ello se originen.
- h) El concesionario será responsable del orden dentro de su ámbito. La Facultad habilitará un libro para asentar todo hecho que altere el orden en el espacio cedido al Concesionario, pudiendo el Centro Único de Estudiantes de Humanidades (C.U.E.H.) informar sobre tales situaciones. En el mismo libro el Concesionario registrará todo hecho que pueda tener injerencia en el servicio y que puedan derivar en responsabilidades para él, tales como: corte de luz, rñas, reuniones no autorizadas, desperfectos, etc.
- i) El Concesionario será responsable de los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se trata, se ocasionare a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o de esta Universidad.
- j) La Universidad y la Facultad de Humanidades no se responsabilizarán por pérdidas, sustracción, deterioros, etc. de los muebles o elementos que se utilicen para el servicio.
- k) El concesionario no podrá transferir total o parcialmente el contrato, sin autorización previa por escrito de la autoridad competente.
- l) El concesionario deberá correr con los gastos de insumos (papel, toner, etc.) y de mantenimiento técnico de las máquinas de fotocopiado.
- m) El concesionario deberá otorgar quince (15) becas completas y diez (10) medias becas de material bibliográfico a elección de los estudiantes beneficiarios. Las primeras consistirán en la elección de material de dos cátedras y las segundas en la elección de material de una cátedra.

V.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

- //
- a) El concesionario se compromete a explotar el servicio de fotocopiado para toda la comunidad universitaria, estableciéndose como condición especial la prestación del servicio en horario de 08:00 a 20:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).
 - b) El adjudicatario deberá afectar como mínimo 3 (tres) máquinas fotocopadoras de alto rendimiento (35 copias por minuto, como mínimo), en forma permanente.
 - c) Las fotocopadoras deberán ser para doble faz, todos los tamaños y tipos de papel u otro material, con ampliación y reducción, como mínimo. Deberá indicarse y exhibirse el precio por fotocopia al público. Además deberá abarcar el servicio de encuadernado.
 - d) En caso de querer ampliar la actividad a otros rubros de venta y/o servicios relacionados a la concesión de la fotocopadora (Artículos de librería, por ejemplo), deberá requerir autorización por escrito a la Decana de la Facultad, quien evaluará el pedido para su autorización, aunque la actividad tenga el carácter de temporal.
 - e) Deberá contar con la cantidad suficiente de muebles, escritorios, etc. para el normal desempeño de las actividades.
 - f) El fotocopiado debe ser de alta calidad y legibilidad, sin manchas ni otros defectos que sean causados debido al mal funcionamiento del proceso de fotocopiado.
En caso de sacar fotocopias de baja calidad o ilegibles, el Concesionario deberá aceptar las devoluciones o cambiar las mismas por otras de mejor calidad.
 - g) El concesionario deberá otorgar un cupo de 500 copias anuales para el sector de administración, que hará uso del mismo sólo en caso de emergencia motivada por problemas de funcionamiento de la fotocopadora del sector mencionado.
 - h) El Concesionario deberá cumplir con el horario de atención especificado al público como así también de la provisión del personal idóneo y responsable para la atención.
 - i) El Concesionario deberá exhibir el siguiente cartel en lugar visible: "Se encuentra a disposición en el Centro Único de Estudiantes de Humanidades el Libro de Quejas y Sugerencias del servicio de fotocopiado"
 - j) El control y fiscalización del funcionamiento de éste servicio, fijación de días de atención, horarios, extensión de órdenes de trabajos, aplicación de penalidades por infracción o anomalías en la prestación del servicio, precios, rescisión o resolución del contrato, estarán a cargo de la Facultad.
 - k) El precio por fotocopia ofrecido no deberá superar los \$ 0,04 y en cantidades que superen las diez (10) copias a \$ 0,03; y no podrá incrementarse durante la duración del contrato bajo NINGUN CONCEPTO.

..//

VI.- CANON DE CONCESION

- a) Se establece como canon de la concesión un mínimo de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) mensuales pagadero por mes adelantado del 1º al 10 de cada mes, en la Dirección Administrativo Contable de la Facultad de Humanidades.
- b) Debido al receso de actividades académicas y administrativas durante el mes de Enero, el Concesionario quedará eximido de la prestación y pago del canon de concesión de dicho mes, en Febrero corre la prestación del servicio y el pago del 50% de canon ofrecido.
- c) En caso de que se incluya en la oferta la entrega de elementos adicionales (computadoras, impresoras, libros, etc.) los mismos deberán hacerse efectivos dentro de los primeros 4 (cuatro) meses de contrato.
- d) De no realizar dicha entrega, se considerará un incumplimiento del contrato, quedando facultada la Facultad de Humanidades a rescindir el contrato sin apelaciones de ningún tipo.

7.- Las ofertas deberán ser presentadas en el Departamento de Compras y Patrimonio de la Facultad de Humanidades, sito en Avda. Bolivia 5150 de esta ciudad, en sobre cerrado, en el que consignará el número de licitación como asimismo el día y hora fijados para su apertura.

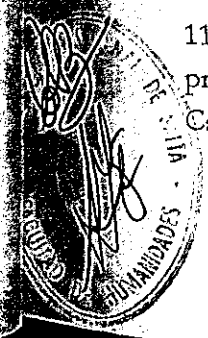
8.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los proponentes deberán mantener la oferta por el término de veinte (20) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura.

9.- GARANTIA DE OFERTA: Las ofertas deberán venir acompañadas de una garantía equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total de la oferta en pagaré a la vista y a la orden de la Universidad Nacional de Salta, suscrito por quienes tengan uso de la razón social o actúen con poder suficiente del oferente y con el correspondiente sellado de la Dirección General de Rentas de la Provincia.

10.- GARANTIA DE ADJUDICACION: Una vez recibida la comunicación de adjudicación, el adjudicatario deberá integrar una garantía de adjudicación del 10% (diez por ciento) sobre el monto total adjudicado, dentro de un plazo de 5 (cinco) días hábiles, y la misma debe ser en cualquiera de las formas que a continuación se detallan a opción del adjudicatario.

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina - Sucursal Salta, acompañando la boleta pertinente.
- b) Con aval bancario por entidad bancaria con sede en la ciudad de Salta y con validez por el período de duración de la contratación.
- c) Con seguro de caución, mediante póliza de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de la Universidad Nacional de Salta.

11.- DE LAS OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA: Toda observación que sea presentada en el acto de apertura con sujeción a la presente, que se rige por las disposiciones del Capítulo VI de las Contrataciones de la Ley de Contabilidad aún vigente, deberá ser manifestada por



..//

los interesados antes de procederse al cierre del acto respectivo y será asentada con la intervención del funcionario que presida el mismo, reproduciéndose fielmente los términos que empleen los observantes. Una vez cerrado el acto licitatorio no serán admitidas las observaciones presentadas.

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente que corresponda, antes de ser desestimadas.

Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar apuntes, fotocopias, etc. en el que se efectúe la apertura.

12.- DEL ANUNCIO DE LA PREADJUDICACION: La preadjudicación será anunciada durante 3 (tres) días hábiles en cartelera de la dependencia licitante pudiendo cualquier proponente impugnar la preadjudicación a que se crea con derecho dentro de los tres (3) días subsiguientes.

13.- DE LA PRESENTACION DE IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACION: Las impugnaciones fundadas a la preadjudicación deberán presentarse ante la dependencia licitante.

14.- COMISION DE PREADJUDICACION: La Comisión de Preadjudicación estará conformada por dos (2) representantes de la Facultad de Humanidades y uno (1) del Centro Unico de Estudiantes de Humanidades la cual evaluará las ofertas y elevará el dictamen de preadjudicación a la Sra. Decana de la Facultad.

15.- ADJUDICACION: La adjudicación se hará en base al estudio de las propuestas y requisitos que reúnan los oferentes del servicio licitado. Se tendrán en cuenta, al efectuar la evaluación, la oferta más conveniente para el Centro Unico de Estudiantes de Humanidades teniendo en vista los siguientes puntos:

- a) El canon ofrecido.
- b) La provisión de servicios adicionales.
- c) Antecedentes en trabajos similares.
- d) Antecedentes personales y solvencia patrimonial
- e) Presentación de un garante con solvencia económica y declaración de patrimonio personal.

16.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El contrato se perfecciona con la adjudicación efectuada por autoridad competente dentro del plazo de mantenimiento de oferta.

Forman parte del contrato:

- a) Las disposiciones contenidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado – Decreto N° 436/00.
- b) El presente pliego de condiciones.
- c) Resolución de adjudicación.
- d) Orden de Compra o comunicación escrita de la adjudicación.



..//

VII.- RESCISION DEL CONTRATO Y PENALIDADES

- a) La rescisión del contrato podrá ser resuelta por autoridad competente ante la falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego, falta de pago del canon de 2 (dos) meses consecutivos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Operada la rescisión del contrato por cualquier motivo, el concesionario deberá desalojar el local y entregar las instalaciones y bienes que tuviere a su cargo dentro de los cinco (5) días corridos a partir de la notificación por escrito de tal circunstancia.

Las partes convienen que el presente tiene carácter de convenio de desocupación por el cual, previa homologación judicial, autoriza al juez a ordenar el lanzamiento sin necesidad de tramitar juicio de desalojo.

- b) Igual multa se aplicará una vez vencido el plazo de cinco (5) días establecidos en la cláusula VII-a)-2º párrafo, por cada día de demora y hasta la efectiva desocupación y entrega del inmueble por el contratista.
- c) Si el Concesionario deseara rescindir el Contrato de Concesión antes de su finalización podrá hacerlo, debiendo informar por escrito a la Facultad de Humanidades y al Centro Unico de Estudiantes de Humanidades de la decisión tomada con treinta (30) días de anticipación obligándose a abonar en concepto de daños y perjuicios que la decisión ocasionare, una suma equivalente a dos (2) meses de canon. Dicho pago deberá ser realizado en una (1) sola vez dentro de los quince (15) días posteriores al último mes de trabajo del concesionario en la Dirección Administrativo Contable de la Facultad.
- d) Si en época de actividad universitaria, que se tomará entre el período febrero-diciembre inclusive, el concesionario permaneciera por un tiempo de veinte (20) días o más días alternados o diez (10) días corridos sin prestar atención al público, caducará automáticamente la concesión otorgada.
- e) Por cada día que el concesionario no pudiera brindar el servicio contratado, ya sea por causas propias y/o ajenas no imputables directamente a la Universidad Nacional de Salta, Facultad de Humanidades y/o al Centro Unico de Estudiantes de Humanidades, el mismo abonará en concepto de multa el 4% (cuatro por ciento) diario del canon mensual a pagar junto con el canon del mes siguiente.

Se labrará un acta entre un representante del Centro Unico de Estudiantes de Humanidades y otro de la Facultad de Humanidades en donde constará tal anomalía en la prestación del servicio.

- f) La falta de pago en término del canon mensual hará incurrir en mora al Concesionario, dicha mora devengará un interés igual al 4% (cuatro por ciento) del canon cada cinco (5) días de atraso el cual deberá ser efectivizado dentro de los 10 (diez) días corridos.

Las partes convienen que transcurrido el plazo para la desocupación del inmueble por parte del contratista y sin que esto ocurriera, queda autorizada la Universidad a través de la Dirección General de Obras y Servicios para proceder al corte de los suministros de energía eléctrica, gas y cualquier



otro servicio, por el cual sea responsable final la Universidad, prestando el concesionario consentimiento para tal fin mediante la firma del presente contrato.

- h) Por toda otra infracción o anomalía del servicio que no dé lugar a rescisión del contrato, pero que merezca ser considerado por su importancia, se aplicarán al concesionario las siguientes penalidades:

1° falta: Multa por el equivalente al 10% del canon ofrecido.

2° falta: Multa por el equivalente al 20% del canon ofrecido.

3° falta: Cancelación de la Concesión.

VIII.- DISPOSICIONES GENERALES

- a) Precio del pliego \$ 20,00 (pesos veinte) a abonarse en la Dirección Administrativo Contable – Facultad de Humanidades – Avda. Bolivia N° 5.150, Salta. La constancia de compra de pliego deberá adjuntarse a la oferta.
- b) Se deja constancia que en el local del Centro de Único de Estudiantes de Humanidades funciona una fotoduplicadora de propiedad del Centro de Estudiantes, la cual realiza y realizará el servicio de fotocopiado de cartillas de todas las cátedras de primer año para todas las carreras de esta Facultad de Humanidades, manteniendo exclusivamente el CUEH la prestación de este servicio.
- c) Toda disposición que atañe a la vida de la Universidad (cierre, clausura, limitación de horarios, huelgas, etc.) formuladas por el Gobierno Nacional y/o Autoridades Universitarias, Gremiales, etc. no darán lugar a indemnización alguna a favor del Concesionario.
- d) Se deja expresa constancia que ni la Universidad Nacional de Salta ni la Facultad de Humanidades ni el Centro Unico de Estudiantes de Humanidades asumen responsabilidad alguna sobre el personal que contrata el Concesionario.
- e) Se deja expresamente establecido que el Contrato emergente de este llamado es intransferible, total o parcialmente. Además el mismo no instrumenta ninguna constitución de sociedad ni instituye contrato de locación, en consecuencia esta Universidad, la Facultad de Humanidades y/o el Centro Unico de Estudiantes de Humanidades se encuentran eximidos de toda responsabilidad derivada del ejercicio de la Concesión.
- f) La Facultad de Humanidades se reserva el derecho de NO considerar aquellas ofertas que, a su solo juicio, no ofrezcan plenas garantías del fiel cumplimiento del contrato; que no cuenten con suficientes antecedentes y especialización para el servicio licitado; que se encuentren inhibidos o concursados preventivamente; que habiendo ejecutado otros servicios para esta Universidad, no hayan dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales a entera satisfacción de la Universidad Nacional de Salta.
- g) La Universidad Nacional de Salta está exenta de responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionaren al concesionario por incendios, inundaciones, tumultos, huelgas y/o cualquier otro

..//

sinistro.

- h) El otorgamiento de la concesión del local para la explotación comercial implica otorgar el derecho de uso sobre el mismo y no su dominio parcial o total.
- i) Al finalizar la concesión, ya sea por finalización del contrato, por resarcimiento del mismo o por falta de cumplimiento de algunas de las obligaciones, el local deberá ser entregado en buenas condiciones de uso al igual que sus instalaciones, siendo la entrega del mismo en forma automática y sin interpelación previa de ninguna especie, dentro de los 5 (cinco) días a partir de su notificación.
- j) Se habilitará un libro de quejas y/o sugerencias, las cuales le serán transmitidas al concesionario, teniendo el Centro Unico de Estudiantes de Humanidades el derecho a solicitar a la Facultad de Humanidades apercibimiento o aplicación de multa ante la reiteración de faltas denunciadas, las cuales serán debidamente constatadas.
- k) Toda situación no contemplada en el presente pliego, deberá resolverse en el marco de lo establecido en el Decreto N° 436/00 – Contrataciones del Estado y del capítulo VI-Contrataciones del Estado de la Ley de Contabilidad.
- l) La Universidad Nacional de Salta y/o la Facultad de Humanidades se reservan el derecho de demandar el resarcimiento por daños y perjuicios originados por la falta de cumplimiento de alguno de los artículos del presente pliego y/o contrato.
- m) A los fines legales y contractuales y en caso de pleitos, las partes se someten a la Jurisdicción del Juzgado Federal de Salta, fijando sus domicilios en la provincia de Salta.

FIRMA DEL PROPONENTE

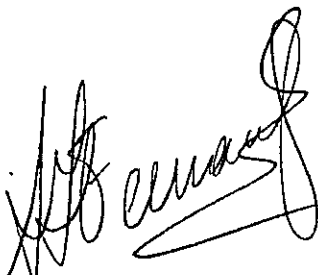
.....

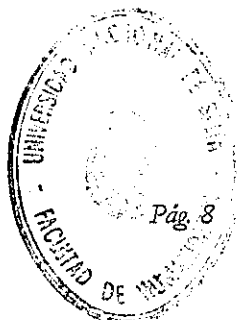
ACLARACION DE FIRMA


.....

DOMICILIO DEL PROPONENTE

.....


PROF. SUSANA INES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa




Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa.